

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000000019
RESOLUCION No. 50-1-3-1- 0002901

GERARDO PERA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 408-99-319 del 23 de octubre de 1989; 408-99-325 del 1 de noviembre de 1989; y, Resolutoria 408-99-098 de 13 de febrero de 1990;

D E C R E T A M O S .

QUE el 15 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Público del Guayaquil, Ab. Eduardo Salazar Ayala, la escritura pública de reactivación aumento de capital, reformas y modificación de estatutos de INMOBILIARIA MONCA S.A. "en liquidación";

QUE el Señor Eusebio Rodríguez Vargas, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha comparecido con el patrocinio del Ab. Juan C. Franco Ferrón, la aprobación de la "liquidación" escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 1990, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA MONCA S.A. "en liquidación" aumentar su capital y reformas y modificar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública cumple conformidad con la Norma No. 90-1389-1A de 90-07-21, emitida por el Superintendente de Inspección y Control de estas Instituciones;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías la procedencia de reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Superintendente legal de liquidación y liquidación mediante Decreto No. 60-90-013119-90-544 del 31 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la reactivación del mismo, una vez que constare que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; *ENC*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000020

Página 2 de 3
RESOLUCION No. 10-1311-0002901
CIA. INMOBILIARIA RONCA S.A. "en liquidación"

N O T I F I C A C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la reactivación de INMOBILIARIA RONCA S.A. "en liquidación" por el aumento de capital en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUAVES representada por mil quinientas acciones ordinarias, subdivisión de cinco mil suaves cada una, y la reforma y modificación de estatutos constituida en la asamblea ordinaria y extraordinaria, la 7, según las actas de la asamblea de liquidación del señor Eloy Luis Rodríguez Vargas, que consta en la Resolución No. 00034 del 15 de agosto de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cauce Guayaquil, y en su defecto la Secretaría de la Oficina Pública, junto con la presente resolución, presente una copia de dicha escritura y adjunte los originales con la copia de la inscripción que se ordena, y se cumple con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Jefe de la Oficina de la Cauce, en el cargo de la Oficina de la Oficina Pública de Inscripción, presente al Jefe de la Oficina de la Oficina Pública de Inscripción, como copia de la presente resolución, la 15 de agosto de 1986, como copia de haber sido aprobada mediante esta resolución, para efectos de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Jefe y Segundo de esta Cauce, como copia del contenido de la escritura pública que se ordena inscribir, se encargen de las actas de las asambleas de la 14 de mayo de 1986, de junio de 1986, anteriores a las actas de inscripción, como copia de inscripción de la escritura pública, que se proceda a reactivar, suscribir su capital, reformar y modificar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, y para efectos de esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un ejemplar de la presente escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. En cumplimiento de la publicación deberá entregarse a esta Despacho. *EPC*

000000021

Foja 3 de 3
RESOLUCION No.90-2-3-1- 0002901
CIA. INMOBILIARIA MONCA S.A. "en liquidación"

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Hacienda la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

Cumplido.- vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- PADA [Firma] en la Intendencia de Compañías en Guayaquil.

28 SET. 1990

[Firma]
Dr. Gerardo Peña Mathews
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
PdeC/RAC.

Expediente #340/-59

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.243 a 33.245, Número 10.965 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.160 - del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.008 y 13.482 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta y cinco, en su orden; a foja 2.439 de igual Registro, de mil novecientos setenta y seis; y, en el Nombramiento de Liquidador, a foja 36.416 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinticuatro - de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil